



**HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 28 de marzo de 2024

**Señora (ita)
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago**

Ref.: Informa hecho esencial.

De mi consideración:

Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1083 (la "Sociedad" o la "Compañía"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Con fecha 27 de marzo de 2024, Hidroeléctrica Ñuble SpA ("Hidroñuble") – filial de la Sociedad – ha procedido a informar a la Compañía de una nueva estimación de fecha de puesta en marcha del proyecto Central Ñuble de Pasada (el "Proyecto") – para el segundo semestre del año 2029 – modificándose por tanto el ya informado por esta Sociedad mediante hecho esencial presentado a esta Comisión con fecha 04 de julio de 2022. La nueva estimación de plazos se basa en que, a esta fecha y no obstante que Hidroñuble ha realizado importantes esfuerzos en pos de dicho objetivo, no ha sido posible aún obtener el financiamiento necesario para completar el Proyecto. Sin perjuicio de ello, Hidroñuble ha informado a la Sociedad que aún se mantiene en un proceso de búsqueda activa de socios estratégicos para el desarrollo y materialización del Proyecto.

Adicionalmente, y derivado de lo anterior señalamos a Ud. que, con esta misma fecha, Hidroñuble ha informado a la Compañía de un nuevo monto para finalizar la construcción del Proyecto, el cual asciende, al 31 de diciembre de 2023, a US\$373 millones aproximadamente. Dicho valor encuentra explicación en efectos inflacionarios y de tipo de cambio, además de un aumento en el valor de los materiales y costos de construcción en general.

Finalmente, de conformidad con lo requerido en la Circular 988 de esta Comisión, comunicamos que los efectos financieros que esta nueva fecha de puesta en marcha pueda

tener en los resultados de la Sociedad, no pueden determinarse a esta fecha, y por lo tanto, se informarán una vez que se suscriban los correspondientes acuerdos con terceros y se tenga información adecuada para cuantificar razonablemente dichos efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandro Gómez V.
Gerente General
p.p. ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago
Bolsa de Comercio de Santiago